

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Yeison Ferney Pulgarín Torres y otros
Demandado	Agencia nacional de Infraestructura y otros
Radicado	05001 33 33 008 2023 00078 00
Decisión	Ordena requerir.

1. La Concesión Vías del Nus S.A.S. al contestar la demanda y el llamamiento en garantía formulado en su contra por parte de la ANI, llamó en garantía a Seguros Confianza S.A. y a Chubb Seguros S.A., con base en la Póliza No. 802002690 Certificado RG10508, para lo cual aporta el certificado de existencia de dichas entidades y copia de dicha póliza, sin embargo, al intentar abrir la misma, sale un mensaje de que es un tipo de archivo no admitido o está dañado, lo cual no permite visualizarlo.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** a la apoderada de la Concesión Vías del Nus S.A.S. para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue copia íntegra y legible de la Póliza No. 802002690 Certificado RG10508, con el fin de que esta judicatura pueda pronunciarse obre los llamamientos en garantía presentados.

2. Por otra parte, se tiene que el día 15 de septiembre de 2023, Seguros Generales Suramericana S.A. contestó la demanda y el llamamiento en garantía presentado en su contra por parte del señor Carlos Alberto Ruiz Gallón. Sin embargo, no se aportó poder conferido en debida forma para representar a la entidad dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** al apoderado de Seguros Generales Suramericana S.A. para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue poder conferido en debida forma, conforme a los artículos 74 del CGP y 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

WALTER MANUEL POSADA PÉREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADOS EL DÍA
CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

IVÁN AUGUSTO PALLARES DELGADO
Secretario

Firmado Por:
Walter Manuel Posada Perez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c9eac45dbc7178d5b6db81d7acb9b7448940f63f7dc429c8190b76afdad2d9**

Documento generado en 04/12/2023 07:58:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>